DECRETO Nº 0476

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 2461-S-10, originado en la Nota Nº 1344/10 del Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito -Subsecretaría General-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la modificación del sentido de circulación de las calles Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, todas desde calle Ricchieri hasta calle El Chocón, como así también la colocación de un semáforo o atenuadores de velocidad en calles Tierra del Fuego y Copahue;

Que interviene la Dirección Municipal de Tránsito solicitando a la Dirección Control de Tránsito la confección del proyecto de decreto referido al cambio de circulación de las citadas calles;

Que se propone los siguientes cambios: a) calle Chubut entre calles Ricchieri y El Chocón: único sentido de circulación Norte-Sur; b) calle Santa Cruz entre calles Ricchieri y El Chocón: único sentido de circulación Sur-Norte; y c) calle Tierra del Fuego entre calles Ricchieri y El Chocón: único sentido de circulación Norte-Sur;

Que la Ordenanza Nº 9958 habilita al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar cambios de sentido de circulación y a aplicar todas aquellas medidas que tengan que ver con una correcta planificación vial, con el fin de incrementar la seguridad en el tránsito urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 176/10, manifiesta que no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que por Nota Nº 076/10, el señor Subsecretario General remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención

del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Chu-
---------- but entre calles Ricchieri y El Chocón.-

Artículo 2°) ASIGNAR único sentido de circulación Sur-Norte a la calle
---------- Santa Cruz entre calles Ricchieri y El Chocón.-

Artículo 3°) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Tie-
---------- rra del Fuego entre calles Ricchieri y El Chocón.-

Artículo 4°) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subse-
---------- cretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urba-
nos-, a la señalización que corresponda según los cambios de marras.-

Artículo 5°) PROCEDER, a través de la Dirección Control de Tránsito
---------- -Dirección Municipal de Tránsito- a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

Artículo 6°) Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad, a
---------- través de los diversos medios de comunicación, las modifi-
caciones realizadas.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
---------- de Gobierno.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1766
Fecha: 30 / 04 / 2010